PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-EDU-0555-2025.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JENNY ASTRID RODRIGUEZ CASTRO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 51.996.693, en Representación Legal de **PLAYAS CORPORACION S.A.S.** identificado con NIT: 900.220.888-1, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos decidido celebrar la Prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios **No. CD-EDU-0555-2025,** suscrito a los veintitrés (23) días del mes de abril del 2025, el cual se encuentra regido por las leyes aplicables al manual de contratación y en especial en las cláusulas que a continuación se enuncian, previa las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintitrés (23) del mes de abril del 2025, se suscribió contrato **No. CD-EDU-0555-2025,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO. 2.-** Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el veinte (20) de mayo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.-** Que el valor del Contrato se estableció en la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MC/TE ($166.048.138) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. **4.-** Que las pólizas del contrato **No. CD-EDU-0555-2025** se aprobaron el día veinticuatro (24) de abril del 2025. **5. -** Que el contrato **No. CD-EDU-0555-2025** inicio su ejecución el día veinticuatro (24) de abril del 2025. **6. -** Que el supervisor del contrato **CD-EDU-0555-2025** remitió a Gerencia General oficio de fecha diecinueve (19) de mayo de 2025, solicitando prorrogar el plazo de ejecución hasta el día treinta (30) de mayo de 2025, en los siguientes términos: *"La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar el contrato No. CD-EDU-0555-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO", esto teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista "que los tiempos asociados a los procesos internos del operador logístico DHL, incluyendo el transporte, desembarque en la ciudad de Barranquilla de los elementos de playa "SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE", así como los trámites de importación, nacionalización y pago de aranceles son variables y dependen exclusivamente de dicha empresa y de las autoridades aduaneras, me permito solicitar prórroga hasta el 30 de mayo de 2025". En atención a la solicitud presentada por el contratista y en concordancia con nuestro trabajo permanente y continuo, solicitamos la prórroga del contrato No. CD-EDU-0555-2025 suscrito con PLAYAS CORPORACIÓN S.A.S., hasta el día 30 de mayo de 2025. Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la ejecución de la totalidad del contrato".* **7.-** Que teniendo en cuenta lo anterior, y que el contrato se encuentra vigente, la Gerencia General procedió a realizar la verificación previa del expediente contractual, y estima que resulta conveniente en relación con las necesidades del servicio, llevar a cabo la Prórroga N°1 al contrato **No. CD-EDU-0555-2025. 8.-** Que en atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO:** El presente tiene por objeto prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-EDU-0555-2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO A PRORROGAR:** El plazo a prorrogar será hasta el treinta (30) de mayo de 2025, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS - EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecida en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la Prórroga No. 1 aquí estipulada. **CLÁUSULA QUINTA: -** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA SEXTA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente Prórroga No. 1, se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Jaime Villa
Revisó y aprobó: Lania Lopesierra

EDUBAR
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 19 de mayo de 2025.

Doctora
ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato No. CD-EDU-0555-2025

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar el contrato No. CD-EDU-0555-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO", esto teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista *"que los tiempos asociados a los procesos internos del operador logístico DHL, incluyendo el transporte, desembarque en la ciudad de Barranquilla de los elementos de playa "SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE", así como los trámites de importación, nacionalización y pago de aranceles son variables y dependen exclusivamente de dicha empresa y de las autoridades aduaneras, me permito solicitar prórroga hasta el 30 de mayo de 2025".*

En atención a la solicitud presentada por el contratista y en concordancia con nuestro trabajo permanente y continuo, solicitamos la prórroga del contrato No. CD-EDU-0555-2025 suscrito con PLAYAS CORPORACIÓN S.A.S., hasta el día **30 de mayo de 2025**.

Es importante que tenga en cuenta que el plazo solicitado es fundamental para cumplir con la ejecución de la totalidad del contrato.

Atentamente,

DIEGO RADA ALTAHONA
Supervisor
EDUBAR S.A.

Proyectó: Samara Sarmiento
Anexos: Oficio "20250501353 - Solicitud de prórroga"

Bogotá mayo 19 de 2025

Señores:
Diego Rada Altahona
Subgerente de desarrollo urbano
EDUBAR S.A

REFERENCIA: CONTRATO No. CD-EDU-0555-2025 "ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO."

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal, me permito solicitar prórroga del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el día 23 de abril de 2025 PLAYAS CORPORCACIÓN S.A.S. y EDUBAR S.A. suscribieron el contrato No. CD-EDU-0555-2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE PARA GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA A LAS PLAYAS DE PUERTO MOCHO."
- Que el plazo de finalización del contrato de referencia tiene como fecha 20 de mayo de 2025.
- Que el contrato quedo perfeccionado bajo las pólizas Número 45-46-101030954 CUMPLIMIENTO Y 45-54-101002702RCE.
- Que, cumpliendo con las obligaciones legales, se realizó pagó de estampillas correspondientes a: Adulto mayor por valor de $3.488.000; Procultura por valor de $698.000; e ITSA por valor $498.000.
- Que se realizó un anticipo del 30% del valor del contrato correspondiente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CON CUATRO DÉCIMOS MC/TE ($49.814.441,4), bajo los términos establecidos en la cláusula sexta- forma de pago.

Teniendo en cuenta que los tiempos en los procesos internos por parte de la aerolínea, para el transporte y desembargue de los elementos de playa "SILLA ANFIBIA Y ESTERA ENROLLABLE", en la ciudad de barranquilla y posterior tramite de importación, nacionalización y pago de aranceles. Es necesario modificar la fecha de entrega ya que estos tramites depende de los procedimientos internos de la transportadora y aduana.

20250501353
Fecha: 20/05/2025 - 11:36 AM
NOTAS:
• Para Cualquier información cite el Número del Radicado.
• El recibido de la correspondencia NO significa la Aceptación, sino para su revisión.

Carrera 36ª #63C 70 OF 1605
3125360365-whatsApp 3150025555
administracion@playascorp.com – www.playascorp.com

En este sentido solicito amablemente a EDUBAR S.A. una prórroga hasta el 30 de mayo de 2025, tiempo necesario para la culminación del contrato de la referencia.

JENNY ASTRID RODRIGUEZ CASTRO
CC: 51.996.693 de Bogotá,
Representante Legal
KASHI SAS
NIT: 900.220.888 – 1